

BUIN, 28 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1780 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Resolución N° 145**, de fecha 19 de mayo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

3.- El **Memorándum N° 904**, de fecha 11 de agosto de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita al Administrador Municipal decretar el pago por deuda de servicio funerario, beneficio concedido a doña **Cristina Nazal Castillo**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊗ Informe Social N° 16 de fecha 20.07.2020, a nombre de Cristina Nazal Castillo.
- ⊗ Contrato N° 0348, de fecha 01.07.2020 de Servicios Funerarios Vergara Ltda.
- ⊗ Certificado de Defunción, de fecha 02.07.2020 a nombre de Cristina Nazal Castillo.
- ⊗ Certificado de Nacimiento, de fecha 06.07.2020 a nombre de Cristina Nazal Castillo.
- ⊗ Carta Compromiso, de fecha 02.07.2020 emitida por el Depto. Asistencial de la Municipalidad a Servicios Funerarios Vergara Ltda.

4.- El Certificado de Disponibilidad de Recursos, de fecha 14 de agosto de 2020, firmado por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a **Servicios Funerarios Vergara Limitada**, RUT N° por la suma de **\$206.000.- (doscientos seis mil pesos)**, para el pago por deuda de servicio funerario de doña **Cristina María Nazal Castillo**, Cédula de Identidad N° , domiciliada en Camino Comuna de Buin.

2.- Se hace presente que la Sra. Nazal Castillo no contaba con familiares y estaba internada en un Hogar de Ancianos.

3.- El gasto se deberá imputar a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA:GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2020\COVID-19\María Nazal Castillo.doc